



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 4 de marzo de 1978

Número 27

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que formula ante la H. Legislatura Local, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Méx., para que se le autorice a permutar un predio de su propiedad, por otro del Lic. R. René Santín Villavicencio.

Por conducto del Ejecutivo Local, el H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, solicita autorización de la Honorable XLVI Legislatura de esta Entidad Federativa, se le autorice la permuta de una fracción de terreno propiedad municipal, por otro propiedad del Lic. R. René Santín Villavicencio.

El Ayuntamiento de Toluca, dará en permuta una fracción de terreno ubicado en la Cerrada de Alhóndiga de Granaditas y Paseo Tollocan de esta Ciudad, con una superficie de 614.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 19.50 metros con propiedad de la señora Noemí Robles de C.; al Sur, 2.50 metros con el Ejido de San Mateo Oxtotitlán; al Sur-Poniente, 34.50 metros con el Ejido de San Mateo Oxtotitlán; al Poniente, 17.38 metros con el Ejido de San Mateo Oxtotitlán y la Cerrada de Alhóndiga de Granaditas; y al Oriente, 46.50 metros con propiedad del I.S.S.E.M.Y.M.

El terreno propiedad del Lic. R. René Santín Villavicencio que entregará al Ayuntamiento en permuta se ubica en el Cerro del Cal-

vario (Cerro de Oviedo) en esta Ciudad, con una superficie de 265.86 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 10.80 metros con propiedad del señor Filiberto López; al Sur, 14.40 metros con privada de Quintana Roo; al Oriente, 20.30 metros con propiedad del señor Fausto Yáñez, y al Poniente 21.90 metros con propiedad del señor Ernesto González y Hermanos.

El inmueble que el Ayuntamiento reciba en permuta será destinado para desarrollar los planes tendientes a ampliación de área del Cerro del Calvario (Cerro de Oviedo).

El inmueble que el Ayuntamiento da en permuta en la actualidad no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal, carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento con lo establecido por los Artículos 90, 92 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca, Méx., 24 de febrero de 1978.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

Lic. Juan Ugarte Cortés.—Rúbrica.

Tomo CXXV Toluca de Lerdo, Méx., sábado 4 de marzo de 1978 | No. 27

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud que formula ante la H. Legislatura Local, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Méx., para que se le autorice a permutar un predio de su propiedad, por otro del Lic. R. René Santín Villavicencio.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 274/78 ARNULFO ORTEGA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre una casa con terreno ubicada en la calle de Antonio Alvarez No. 113, Toluca, Méx., con superficie de 1,463 M2., y las siguientes medidas y colindancias: Norte, 49.00 Mts., con calle de Antonio Alvarez; Sur, 36.40 Mts. con Andrés Paredes; Oriente, tres líneas de 18.00 Mts., 14.00 Mts., y 14.50 Mts., con Rafael Legorreta; Poniente, 33.00 Mts., con Ascención Alegria. La casa se compone de recámara, sala-comedor dos cocinas y patio de adobe y tabique. El objeto es obtener Título supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., 22 de Febrero de 1978.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

645.—28 feb. 4 y 7 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE GUTIERREZ AVILA, promueve Información de Dominio Exp. No. 162/978, de un terreno ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, perteneciente a este Distrito; NORTE, 26.35 Mts. con Clemente del Río. SUR, 13.70 Mts. con José Hernández. ORIENTE, 30.00 Mts. y 43.70 Mts. con José Flores, y al PONIENTE, 74.00 Mts. con Román García; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 22 de febrero de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

677.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXP. No. 43/977 JOVITA ESPINOSA SOTELO y FELICITAS VERA FLORES, promueven diligencias de Inmatriculación respecto de la casa número 31 de Melchor Ocampo, del Mineral de Zacuapán, México, mide y linda: al Norte, tres líneas una de 9.50 mts., otra de 1.90 mts. y otra de 10.25 mts., en todas con Bárbara Gómez; al Sur, dos líneas una de 11.20 mts., y otra de 9.50 mts., en ambas con Gilberto Iglesias; al Oriente, 12.30 mts., con Rodolfo Flores; y al Poniente, 10.50 mts., con calle Melchor Ocampo. Con objeto de obtener autorización judicial para inscribir título adjunto. Para su publicación por tres veces de DIEZ EN DIEZ días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero en Toluca, Méx., Sultepec, México, a 30 de noviembre de 1977.—C. Secretario.—Rúbrica.

680.—4, 16 y 28 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOSE SOSTENES SANABRIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM en el Exp. 73/978, objeto acreditar Terreno Ubicado en el Barrio de San Miguel Atenco, Municipio de San Mateo Atenco, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE:—75.00 Mts. con JOSE ROMERO; SUR: 75.00 Mts. con J. TRINIDAD ZEPEDA; ORIENTE:—9.00 Mts. con CAMINO NACIONAL (ENCANTO); PONIENTE:—9.00 Mts. con Herederos de MAXIMINO HERNANDEZ; con una Superficie Total aproximada de 675.00 Mts.

Para conocimiento de terceros con mejor derecho se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DE GOBIERNO" y "EL HERALDO", que se editan en la Ciudad, de Toluca, Méx. Lerma, Méx., a 28 de febrero de 1978.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

674.—4 7 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. MANUEL ORTIZ PAVON.
PRESENTE.

CARLOS CUELLAR LARA, Apoderado de ROMANA, S. A., demandó a Usted éste Juzgado Via Ordinaria Civil rescisión de contrato de promesa de Venta respecto al lote de terreno 18, manzana 14 Pta. de la Zona Urbana de Tlalnepantla, denominada Valle de Ceylán, expediente número 687/77, toda vez que se ignora su paradero y domicilio, se manda a emplazar a Usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles haciendole saber que tiene el término de TREINTA DIAS para presentarse por sí o por apoderado, a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, juicio se seguirá en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado.—Tlalnepantla, México, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, C. Elias Morales Pichardo.—Rúbrica.

675.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CARMEN CASTRO BARRERA, há promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en la calle Hidalgo número 72, en el Municipio de Villa Nicolás Romero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—en 9.50 Mts. con calle Hidalgo.

AL SUR.—en 8.50 Mts. con Calle Lago de Xochimilco.

AL ORIENTE.—en 43.50 Mts. con Norberto Sosa.

AL PONIENTE.—en 43.00 Mts. con J. Trinidad Vázquez.

Con una Superficie aproximada 387.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado, y el Periódico la "PROVINCIA", de esta Ciudad, para que las personas que se crean con mejor derecho se presenten ante éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Se expide el presente a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

676.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN DIAZ RIOS, promueve Información de Dominio Exp. No. 164/978, de un terreno ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, perteneciente a este Distrito: NORTE, 18.00 Mts. con Felipe Sánchez, SUR, 18.20 Mts. con Avenida Hidalgo; ORIENTE, 20.00 Mts. con Felipe Avila y al PONIENTE, 19.80 Mts. con Felipe Sánchez; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, Toluca, Méx., a 22 de febrero de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **C. E. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

678.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. Pablo González.
PRESENTE.

JULIAN GONZALEZ LARA, promueve en su contra Juicio de Usucapión, respecto de una fracción de terreno de labor que formó parte de la número 48 de las en que se dividió las denominadas "La Purísima" y "San Francisco", del Municipio de Metepec: Norte, 9.00 Mts. Higinio Contreras, SUR, 9.00 Mts. con vesana, ORIENTE 200.00 Mts. Pascual Martínez, antes hoy propiedad de Julián González Lara, PONIENTE, 200.00 Mts. con Pablo González. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito, ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo. Quedan en la Secretaría las copias de Ley, Toluca, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

679.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRS. HECTOR ENRIQUE TAMAYO, FINANCIERA AZTECA S. A. y URBANIZACION Y VIVIENDA S. A.

En el expediente número 1947/77, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por ANGELINA ARROYO NAVARRETE, en contra de Ustedes, y cumplimentado en sus términos el auto de fecha veinte de febrero del año en curso, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sean emplazados a juicio para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si o por persona alguna, se seguirá el juicio en rebeldía, mientras tanto queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en los Estrados de este Tribunal. Se expiden en el local de este H. Juzgado a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez**.—Rúbrica.

683.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MACARIA ARCE BENITEZ DE SANCHEZ, propio derecho promueve éste Juzgado información ad-perpetuum sobre una casa ubicada en las calles de cinco de mayo de la Población de Tejpulco éste Distrito Judicial.

Descripción:—Norte 36.60 mts. con Nemesia Albarrán Vda. de Orozco, Sur.—32.60 metros con Nemesia Albarrán Vda. de Orozco, Oriente, 24.50 metros con calle su ubicación y Poniente 24.50 metros con Nemesia Albarrán Vda. de Orozco. Sup. aprox. 738.00 M2.

Expido presente su publicación tres veces consecutivas tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en Toluca México y demás lugares ordena Ley, acuerdo Ciudadano Juez éste Distrito. Doy fe.—Temascaltepec, México a 25 de Febrero de 1978.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Salinas González**.—Rúbrica.

673.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. José Serapio.
PRESENTE.

Carmen de Paz Escobedo promueve en su contra juicio de Usucapión, respecto de un lote de terreno pedregoso ubicado en el Barrio de Zopilocalco de ésta Ciudad: Norte 10.00 Mts. José Vidal Flores, Sur, 10.00 Mts. Callejón Privado, ORIENTE, 10.00 Mts. Callejón Carlos del Castillo, por donde le corresponde el No. 109 y Poniente, 10.00 Mts. Francisco de la Paz. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí por apoderado o por Gestor que pueda representarlo. Quedan en la Secretaría las copias de Ley, Toluca, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

681.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CATALINA ROSAS DE GALVAN, há promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio consistente en una Fracción de Terreno ubicada en los límites de la Colonia Juárez, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20.00 Mts. con Calle.

AL SUR: En 20.00 Mts. con Alberto Chávez.

AL PONIENTE: En 10.00 Mts. con recto del terreno de la señora Juana Jasso.

AL ORIENTE: En 10.00 Mts. con Parque Público.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado, y el periódico "LA PROVINCIA", de esta Ciudad, para que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Se expide en Tlalnepantla, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Crescencio Blas Bautista Ruiz**.—Rúbrica.

684.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SERAFINA GARCIA VDA. DE ROJANO:

AURELIA MEDELLIN ALVAREZ, en el expediente número 849/77, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 29, Manzana 65, Colonia Metropolitana Tercera Sección de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.25 Mts. con Calle de las Escalerillas; AL SUR: 17.25 Mts. con lote 28; Con una superficie de 146.62 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

685.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EDUARDO SANCHEZ CASTILLO.

ANTONIA GOMEZ GARCIA, en el expediente marcado con el número 1810/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el DIVORCIO NECESARIO, por causa legal y como se ignora su domicilio se le emplaza por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, **P. D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

686.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 70/978 ROMUALDO PEREA ALMAZAN, promueve por su propio derecho Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el paraje denominado Los Cerritos en el Municipio de Santa María Rayón de éste Distrito Judicial ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley un Terreno de segunda de temporal el que mide y linda: por el norte 6.60 y 7.20 metros con Romualdo Perea Almazán; por el Sur 13.75 M con una barranca; por el Oriente 421.00 metros con Hilario Lara Plata, por el oriente 49.00 metros con Romualdo Perea Almazán y por el Poniente 470.00 metros con Hilario Garduño Garduño, con una superficie total de 5944.00 metros cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

687.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 66/978 GUILLERMINA RIVERA DE FRAGOSO, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en ésta población ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley la casa ubicada en la calle del Rastro número diez la que mide y linda: al Norte 40.00 metros con Tomas Rosas Guadarrama, al Sur 40.00 con Lorenza Mendoza de A., al Oriente 11.10 metros con Porfirio Rosas Morales y Sicto Guadarrama y al Poniente 11.10 metros con la calle del Rastro, con una superficie total de 444.00 metros cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en el periódico Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

688.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 69/978 GILBERTO GOMEZ VILLA promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de Santiago Coaxustenco, Municipio Judicial de Tenango del Valle ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley un terreno de labor conocido con el nombre de la tabla de Santiaguito el que mide y linda: al Norte 18.10 metros con carril, al Sur 5.70 y 44.50 metros con Josefina Veles y camino a Tenango del Valle; al Oriente 167.30 metros con Ramón Soto Talavera y al Poniente 218.30 metros con Margarita M. Vda. de Acacio; con una superficie total de 302.80 metros cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

689.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 398/977. Juicio Ordinario Civil sobre divorcio; OSCAR HELADIO BOBADILLA TALAVERA, demandado por su propio derecho en el ejercicio de la acción de estado civil que le compete de su esposa la señora CIPRIANA JUSTINA ALCANTARA VALENCIA quien dijo que tenía su domicilio en el poblado de San Pedro Taltizapan del Municipio de Santiago Tianguistenco el divorcio necesario; la pérdida de la patria potestad respecto a su menor hijo así como el pago de gastos y costas. Se admitió la presente demanda en la vía y forma propuesta, porque al tratar de realizar el emplazamiento se indicó que la referida señora ya no vivía en ése lugar por lo que por auto de fecha catorce de febrero del año en curso se ordenó se le realizara el emplazamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de procedimientos Civiles, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda la que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda que se le formula por sí, por autoridad o por gestor que pueda representarla; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el dispositivo legal anteriormente citado. Tenango del Valle, Méx., a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario del Ramo Civil del juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

690.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados CESAR PAVON SALINAS Y/O CARLOS LARA VAZQUEZ, endosatarios en procuración del Banco Nacional de México, S. A. Sucursal Texcoco, en contra de Jorge Díaz y Otilio Avila Romero bajo el expediente 1753/67, se han señalado las doce horas del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate de un terreno con casa denominada "LOS AHUEHUETES", marcados con el número 63 de las calles de Palmas de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE 30.00 M. con Gregorio Mir; SUR 30.00 M. con calle; ORIENTE 40.00 M. con Vicente Avila; PONIENTE 40.00 M. con Concepción Martínez; sirviendo de base la suma de Doscientos noventa y Un Mil Quinientos pesos 00/100 M.N., así como de una camioneta marca Volkswagen modelo 1957 tipo Panel Motor 1533897 Serie 195714, con placas del D.F., Registro Federal de Automóviles 274-188, color Café, Sirviendo de base la suma de Cinco Mil Pesos 00/100 M.N., con deducción de un diez por ciento y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se convocan postores y acreedores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico Gaceta de Gobierno expedido en Texcoco, México a los veintidós días de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., **C. Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.
691.—4 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOEL CORTES TAPIA, promueve diligencias de Información: Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado SAN JOSE, ubicado en la Cabecera Municipal de Chautica, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 150.40 M. con Sucesión de Domingo Caballero; al sur 138.50 Ms. con Ramón Cortés Zacarías; al oriente, 60.00 Ms. con zanja y al poniente 61.50 M. con Carril.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.
698.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO LOPEZ TABOADA.

ASCENCION CRUZ VICENTE, en el expediente marcado con el número 812/977, que se trámita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, por causa legal y como se ignora su domicilio se le emplaza por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.
700.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EVANGELINA HERNANDEZ DE VARGAS.

J. INES SANTIAGO VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 2436/977, que se trámita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 6 manzana 149 Colonia Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 24.00 Mts., con lote 5; AL SUR 24.00 Mts., con lote 7 AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 18; AL PONIENTE 10.00 Mts., con calle 32; ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero Civil, **P. D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.
704.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTEBAN REVELES AGUILAR.

CESARIA GABINA ARELLANO LARIOS, en el expediente marcado con el número 2582/977, que se trámita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 22, de la manzana 313 de la Colonia Aurora Tercera Sección de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 16.82 Ms. con lote 21; AL SUR: 15.82 Mts. con Calle Arriaccer Ranchero; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 44; AL PONIENTE; 9.00 Mts. con calle Texanita; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero Civil, **P. D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.
705.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 75/978.

J. CRUZ HURTADO SALVADOR, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno ubicado en el Poblado de "DOS CAMINOS", perteneciente al Municipio de Villa Cuauhtémoc, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 164.00 metros con Carril; SUR: 160.75 metros con SALOMON HURTADO MEJIA; ORIENTE: 9.70 metros Camino que conduce a la Ciudad de Toluca; PONIENTE: 8.00 con ARROYO.

Con una superficie de 1,437 metros cuadrados. Expídesse el presente, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo" de la ciudad de Toluca, Lerma de Villada, México a 1 de marzo de 1978.—El C. Secretario del Juzgado.—Rúbrica.
706.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO LOZANO T.

ROGELIO SANCHEZ CRUZ, en el expediente marcado con el número 1814/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote número 4 manzana 82 Super 43, de la calle Ermita número 335 Colonia Ampliación José Vicente Villada de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE; 17.151 Mts., con lote 3; AL SUR 17.15 Mts., con lote 5; AL ORIENTE 9.00 Mts., con lote 29; AL PONIENTE 9.00 Mts., con Calle; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, Méx., a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

701.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE ZAVALA RODRIGUEZ:

FRANCISCO GUZMAN FALCON, en el expediente número 539/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote número 26, Manzana 108, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 28.75 Mts., con lote 27, Manzana 108; AL SUR: 28.75 Mts., con lote 25; AL PONIENTE: 10 Mts., con la Calle 27; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 4; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario, Juzgado Tercero de lo Civil, **P. Lic. Fernando Terrón López**.—Rúbrica.

703.—4, 14 y 23 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTO

AMELIA SALGADO HERNANDEZ, promueve bajo el expediente número 108/78, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "EL RANCHO", que se encuentra ubicado en la calle sin Nombre, Colonia Independencia en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE.—82.50 metros con el Ingeniero Jorge Rascon Aguirre.

AL SUR.—82.50 metros. Con María del Carmen Cabrera.

AL ORIENTE: 53.00 metros. Con Javier Marín

AL PONIENTE 53.00 metros con Calle Pública. Y que tiene una superficie aproximada de 4,372.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden y a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Segundo Secretario, **C. Marcelino Luna Rangé**.—Rúbrica

714.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 327/977.

JOSE ARNULFO MARTINEZ, promueve DIOGENCIAS de INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO de un Terreno, en el Pueblo de DOS CAMINOS Municipio de Villa Victoria, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 93.40 metros con SILVERIO CASTANEDA; SUR: 88.75 metros con VIDAL CID; ORIENTE: 13.75 metros Camino a la CIUDAD DE TOLUCA; PONIENTE: 13.75 metros con ARROYO; con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Expídese el presente, para su publicación de tres en tres días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO, y "EL HERALDO" de Toluca, México, Lerma, México a 1 de marzo de 1978. El C. Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

707.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 233/78 SERGIO DEL VALLE, promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmilolpan, Méx., que mide y linda al Norte 21.00 metros con Aurelia Avila Terrón, Sur, 21.20 metros con Genoveva Mejía Cuenca Oriente 13.50 metros con Calle Avenida Independencia al Poniente 13.05 metros con Dionisio Rivas Nava y Felisario Mejía Mejía. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 17 de febrero de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

708.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. No. 43/78 EVA MIRAFUENTES RAMIREZ DE MERCADO, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el Poblado de Xatlalaco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un terreno que mide y linda: AL NORTE 11.60 Mts. con Calle Cuautitlán; AL SUR 1.60 Mts. con Marcelina de Campos AL ORIENTE 25.65 Mts. con Leopoldo Nolasco y AL PONIENTE 24.50 Mts. con Juan Mejía. Con superficie de 290.87 Mts. cuadrados. El C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado hacerlos saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 7 de febrero de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

710.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. No. 47/78 JUAN JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Capulhuac ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que mide y linda: AL NORTE 27.30 Mts. con propiedad de Bartolo Alvarado; AL SUR 27.30 Mts. con Calzada de Dolores; AL ORIENTE 9.00 Mts. con Catarina Pulido y AL PONIENTE 9.00 Mts. con Maurilio Figlio. Con superficie total de 245.70 Mts. cuadrados. El C. Juez dió entrada a las presentes promociones y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle Méx., a 9 de febrero de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

711.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXP. No. 88/78.—AMELIA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Capulhuac, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que mide y linda: AL NORTE 8.15 Mts. con Felipe Vega; AL SUR 8.15 Mts. con calle Mariano Escobedo AL ORIENTE 13.30 Mts. con Bartolo Vega y AL PONIENTE 13.30 Mts. con Aurelio Martínez con superficie total de 108.39 Mtrs. cuadrados. El C. Juez, dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduscan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 9 de Febrero de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica. 709.—4, 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 20/78 CIPRIANO VICTOR RAMIREZ HERNANDEZ promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Santiago Tianguistenco, en el paraje denominado el CANUTILLO ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que mide y linda: AL NORTE 55.00 Mts. con Salvador Flores Cuevas; AL SUR 55.00 Mts. con señoras González; AL ORIENTE 10.00 Mts. con camino nuevo y al Poniente 10.00 Mts. con José Luis Pérez, con superficie total de 550.00 Mts. Cuadrados. El C. Juez dió entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en dos periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduscan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 23 de enero de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.** Rúbrica 712.—4 7 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 49/78 CELIA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de Capulhuac, Méx., en calle de Morelos No. 109 ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que mide y linda: AL NORTE 13.20 Mts. con Bartolo Morales; al SUR 14.30 Mts. con Encarnación Vegaqil AL ORIENTE 5.00 con calle Morales AL PONIENTE 5.25 Mts. con Agustín Garrido con superficie aproximada de 70.50 Mts. cuadrados. El C. Juez dió entrada a las presentes promociones y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduscan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 9 de febrero de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica. 713.—4, 7 y 11 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO.

Sección: Procuraduría Fiscal, número de Oficio 208-DGH-2-2508-77.

ASUNTO: Se notifica Liquidación y Mandamiento de Ejecución.

Toluca, Méx., a 2 de septiembre de 1977.

C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
COLONIA SANTA ANITA.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.—Que en vista practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 18 de agosto de 1977, en el inmueble conocido como Colonia Santa Anita que tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte en aproximadamente 363 mts. con propiedad particular; al Sur en aproximadamente 450 mts. con Río San Pedro y terrenos particulares, al Oriente en aproximadamente 350 mts. y terrenos particulares y al Poniente en aproximadamente 300 mts. con predios particulares con una superficie aproximada de 140,795.33 M2; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente 25 manzanas interceptadas por 3 calles de Norte a Sur y 7 calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número y fecha, el fraccionamiento denominado Colonia Santa Anita no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional Colonia Santa Anita, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso el inmueble en cuestión coincidió con la situación que al artículo 307 Bis de la Ley de Haciendas del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen a partir del 15 de julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional popular urbano caso "C".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se repliquen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal y/o propietario de la Unidad Habitacional Colonia Santa

(pasa a la siguiente página)

Anita no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad que comprende 42,238.59 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multitudada persona moral y/o persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral y/o persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada Colonia Santa Anita, el pago, además de los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de Julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 1'379,794.23
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 190,073.65
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 654,698.28
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 689,897.11
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 437,166.79
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975.	\$ 1'240,096.47
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977.	\$ 2'111,515.59
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV	

en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año del Código Fiscal del Estado de México. \$ 10'054.836.18

T O T A L \$ 16'758,078.30

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal y/o propietario del fraccionamiento o Colonia Santa Anita y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$16'758,078.30 (DIESCISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), en la caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

Lic. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

692.—4 y 7 marzo.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Villa Nicolás Romero, Méx., febrero 27 de 1978.

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. 208-DGH-2-2508/77, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director de Hacienda, con fundamento en el Artículo 93 y relativos del Código Fiscal del Estado, Requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado COLONIA SANTA ANITA, que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad \$16'758,078.30, por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

693.—4 y 7 marzo

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO.

Sección: Procuraduría Fiscal, número de Oficio 208-DGH-2-3120-77.

ASUNTO: Se notifica Liquidación y Mandamiento de Ejecución.

Toluca, México a 21 de Noviembre de 1977.

**C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
LA COLMENA.**

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 19 de agosto de 1977, en el inmueble conocido como "LA COLMENA" que se localiza en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 340 metros y 565 metros con camino Lora y Rancho La Colmena o San Ildefonso; al Sur en aproximadamente 160 metros y 700 metros con camino a Las Haciendas Lechería y Guadalupe, con el Rancho La Colmena o San Ildefonso; al Oriente en aproximadamente 300 metros con Roberto Cerecero y 30 metros con Rancho La Colmena y al Poniente en aproximadamente 25 metros, 34 metros, 25 metros, 60 metros, 115 metros, 200 metros, con Raymundo Casas, María Arzate, camino Público, Lorenzo Almazán y Camino Lora con una superficie aproximada de 259,927 M². se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente treinta y una manzanas interceptadas por trece calles y dos diagonales de Norte a Sur y cinco calles, dos diagonales y tres privadas de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número y fecha, el Fraccionamiento denominado LA COLMENA, no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional LA COLMENA al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el in-

mueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen a partir del 15 de julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "C".

4.—Que en terminos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional LA COLMENA no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 77,798 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la mencionada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada LA COLMENA el pago, además de los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondientes.

(pasa a la siguiente página).

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION.

- a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 2'541,404.60
- b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 466,788.00
- c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 1'205,870.55
- d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 1'270,702.30
- e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 822,714.82
- f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975. \$ 1'955,318.88
- g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo 3o. de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977. \$ 4'352,161.39
- h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México. \$ 18'922,440.00

T O T A L \$ 31'537,401.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. MANUEL RIVERA SANDOVAL para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del Fraccionamiento LA COLME-

NA y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$31'537,401.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y UN PESO 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

Lic. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

694.—4 y 7 marzo.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Villa Nicolás Romero, Méx., febrero 27 de 1978.

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. 208-DGH-2-3120/77, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, Requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado "LA COLMENA", que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$31'537,401.00, por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente, apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito indicado así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

ATENTAMENTE

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

695.—4 y 7 marzo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO.

Sección: Procuraduría Fiscal, número de Oficio 208-DGH-2-3133-77.

ASUNTO: Se notifica Liquidación y Mandamiento de Ejecución.

Toluca, Méx., a 21 de noviembre de 1977.

**C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
JORGE JIMENEZ CANTU.**

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 18 de agosto de 1977, en el inmueble conocido como Colonia Jorge Jiménez Cantú que se localiza en la Población de Villa Nicolás Romero Méx., Municipio del mismo nombre, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 475 mts. con terrenos particulares, al Sur en aproximadamente 399 mts. con propiedad privada, al Oriente en aproximadamente 635 mts. con el Lote número 5 de la Ex-Hacienda de Guadalupe al Poniente en aproximadamente 909 mts. con terrenos particulares con una superficie aproximada de 326,863 M2.; se detectó con los antecedentes que se tuvieron a la vista, que dicho inmueble se encuentra totalmente comprometido en ventas mediante operaciones de promesa de venta, sin que la la fecha tenga a su favor la autorización correspondiente que le permita celebrar las enajenaciones de que se trata.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/1298/77 de 5 de noviembre de 1977, la persona física o moral propietaria del fraccionamiento denominado Jorge Jiménez Cantú, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata,

3.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio número y fecha, el fraccionamiento denominado Jorge Jiménez Cantú; no aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

4.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional Jorge Jiménez Cantú, al dividir en lotes para realizar ventas de los mismos, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen a partir del 15 de Julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular caso "C".

5.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

6.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional Jorge Jiménez Cantú no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 98.059 M2.

7.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se

(pasa a la siguiente página).

requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada Jorge Jiménez Cantú, el pago, además de los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de Julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente :

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 3'203,257.40
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 441,265.50
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 1'519,912.50
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 1'601,268.70
e).—Impuestos para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 1'014,909.68
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975.	\$ 2'878,960.47
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977.	\$ 4'902,013.76
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año del Código Fiscal del Estado de México.	\$ 23'342,922.69

T O T A L \$ 38'904,871.15

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento Jorge Jiménez Cantú y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$38'904,871.15 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

Lic. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

696.—4 y 7 marzo.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Villa Nicolás Romero, Méx., febrero 27 de 1978.

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. 208-DGH-2-3133/77, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el Artículo 96 y relativo del Código Fiscal del Estado, requiere al representante legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado "JORGE JIMENEZ CANTU", que se localiza en la jurisdicción del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$38'904,871.15, por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad en la caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

697.—4 y 7 marzo.

BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S. A.

A V I S O

Se hace del conocimiento de los señores Accionistas del Banco Mexicano de Toluca, S. A., que en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 7 de Diciembre de 1977, se ponen a la venta y en circulación, 200 acciones de Tesorería con valor nominal de \$5,000.00 cada una, que se venderán con una prima de 100%. Los señores Accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Aviso en el "Diario Oficial" de la Federación, mediante la entrega de Cupones No. 9 representativos de 20 Acciones de las que ya se encuentran emitidas y en circulación y de la cantidad de \$10,000.00 por cada una de las Acciones que se ponen a la venta.

Toluca, Méx., a 13 de febrero de 1978.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Lic. F. Javier Gaxiola O.—Rúbrica.

699.—4 marzo.

INDUSTRIAL DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por los Estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración de Industrial de México, S. A. convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse a las 12 horas del día 22 de marzo de 1978, en el número 23 de la calle San Andrés Atoto, en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración por el ejercicio social de 1976.
- II.—Presentación del Balance General y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1976, y Dictamen del señor Comisario.
- III.—Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1976.
- IV.—Determinar los honorarios de los Administradores y Comisario.
- V.—Distribución de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- VI.—Elección de Consejeros y Comisario para el nuevo ejercicio social.
- VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Compañía, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o la constancia de su depósito en cualquier institución de Crédito del País; o bien que la Institución de Crédito notifique por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito el nombre del depositante y, en su caso, el de su representante, debiendo efectuarse el depósito de las acciones o constancia, o recibirse el aviso respectivo hasta antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de febrero de 1978.

INDUSTRIAL DE MEXICO, S. A.

Lic. Ernesto Canales Santos.—Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

682.—4 marzo.

EATON MANUFACTURERA, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

I.—La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de febrero de 1978 decretó el pago de un dividendo en efectivo equivalente al 12% sobre el valor nominal de \$25.00 M. N., por acción, es decir, a razón de \$3.00 por acción. El pago se efectuará en una sola exhibición a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial, contra la presentación y entrega del cupón número 1 (uno) de los títulos "Emisión-1976", a través del Departamento de Servicios a Empresas del Banco Nacional de México, S. A. ubicado en Isabel la Católica número 44, México, D. F.

Se hace notar a los señores accionistas que podrán solicitar que este dividendo se aplique a la suscripción del aumento en el capital social autorizado por una asamblea extraordinaria celebrada en esta misma fecha, para los efectos del párrafo Segundo del Artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.—Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1978, se tomaron los siguientes acuerdos:

A. Se autoriza un aumento en el capital social de la empresa por la cantidad de \$52,696,875.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100) M. N. para quedar en la suma de \$105,393,750.00 (CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) M.N., representada por 4,215,750 acciones, cada una con un valor nominal de \$25.00 M. N. de las cuales 2,529,450 serán de la Serie "A" y 1,686,300 de la Serie "B".

B. (1) Se autoriza la emisión de 2,107,875 acciones para representar el aumento autorizado en esta Asamblea en las proporciones de sus respectivas acciones de la Serie "A" y de la Serie "B" que se ofrecerán a los accionistas de la empresa para suscripción y pago de la cantidad de \$35.00 M. N. por cada acción, en proporción al número de acciones de que cada accionista sea propietario a razón de una (1) de las nuevas acciones por cada acción actualmente en circulación, de cuyo precio de suscripción \$25.00 M. N. corresponde al valor nominal de cada acción y la cantidad restante de \$10.00 por acción representa una prima.

(2) En los términos del Artículo Décimo Primero de la escritura social y del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles los accionistas deberán ejercer su derecho preferente para suscribir y pagar dichas acciones precisamente dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial y en la Gaceta Oficial del Estado de México y para efectos de ejercer dicho derecho los accionistas deberán entregar el cupón número 2 (dos) de los títulos actualmente en circulación, Emisión-1976.

(3) La suscripción y pago serán hechos a través del Departamento de Servicios a Empresas del Banco Nacional de México, S. A. ubicado en Isabel la Católica número 44, México, D. F., y los certificados provisionales amparando las acciones suscritas en los términos de los párrafos anteriores serán tramitados ante dicho Departamento.

Toluca, Estado de México, a 10 de marzo de 1978.

LIC. G. GRAHAM GLASCOCK.—Rúbrica.
Secretario del Consejo.

702.—4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

**TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 29,200, de fecha 6 de febrero de 1978, pasado ante mí, la señora JUANA PEÑA DE LA ROSA, en su carácter de única y universal heredera y albacea, radicó la Testamentaria a bienes de la señora ANTONINA PEÑA VIUDA DE RODRIGUEZ; el albacea aceptó y se le discernió tal carácter y declaró que va a proceder a inventariar y valorar los bienes de la sucesión. Lo que hago saber de acuerdo a lo mandado por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. El Notario Público Número Siete de Tlalnepantla, México.

LIC. GERMAN BAZ.—Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en el periódico "La Prensa", que se edita en la Ciudad de México, D. F., y en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México

324.—25 febrero y 4 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.